

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 210

10 de mayo de 2021

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente al estado del traspaso del Balneario La Monserrate y del Balneario Seven Seas, al Municipio de Luquillo y al Municipio de Fajardo, respectivamente, aprobado mediante la Resolución 2019-102 del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, en virtud de la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 40 de 19 de julio de 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Balneario La Monserrate, localizado en el municipio de Luquillo, desde su apertura en 1954, ha ofrecido a las y los que lo visitan un área para el disfrute pleno de nuestro medio ambiente. Esta playa se destaca por ser una con espacios para acampar y practicar varios deportes. Sin duda, por su localización geográfica privilegiada, ha sido también una atracción muy popular entre turistas que visitan nuestro archipiélago. Por otro lado, el Balneario Seven Seas, en el municipio de Fajardo, es famoso por su área de acampar y por sus hermosas aguas cristalinas. Además, es reconocido por su proximidad con el Faro de Las Cabezas de San Juan y los establecimientos del área de Las Croabas.

No obstante, debido a factores como el paso del tiempo, el impacto de los huracanes Irma y María y la crisis fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, los mencionados balnearios se han visto afectados y sus facilidades se han deteriorado. Es por ello que la Asamblea Legislativa, en el año 2019, aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 376, que a su vez fue firmada por el entonces gobernador, convirtiéndola así en la Resolución Conjunta Núm. 40 de 19 de julio de 2019. La misma ordenó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité"), creado por la Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, en lo pertinente, la transferencia libre de costo del Balneario La Monserrate y del Balneario Seven Seas, al Municipio de Luquillo y al Municipio de Fajardo, respectivamente.

El Comité realizó dicha evaluación y el pasado 25 de noviembre de 2019, mediante la Resolución 2019-102, recomendó, en síntesis, el traspaso a los Municipios de Luquillo y Fajardo, en cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes aplicables estatales y federales, y en vista que los balnearios La Monserrate y Seven Seas son bienes de dominio público designados como Parques Nacionales y se encuentran en uso. No obstante, dicho traspaso no se ha llevado a cabo y quedan ambos municipios en la espera del mismo para dar cumplimiento a la Resolución Conjunta Núm. 40 antes mencionada.

Es por lo anteriormente expresado que esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de investigar el estado del traspaso del Balneario La Monserrate y del Balneario Seven Seas, al Municipio de Luquillo y al Municipio de Fajardo, respectivamente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Este del Senado de
- 2 Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una investigación exhaustiva

1 referente al estado del traspaso del Balneario La Monserrate y del Balneario Seven
2 Seas, al Municipio de Luquillo y al Municipio de Fajardo, respectivamente.

3 Sección 2. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
4 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones
5 oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad
6 con el Artículo 31, del Código Político de Puerto Rico de 1902.

7 Sección 3. - Se ordena a la Comisión rendir un informe detallado a esta
8 Asamblea Legislativa con toda la información recopilada, dentro de los próximos
9 noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

10 Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.